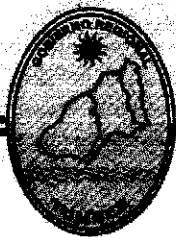


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SEC. CENTRAL REGIONAL
ADMINIST. DOCUMENTARIA
FOLIO N° 17



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086 -2021/GOB.REG.TUMBES-GG

Tumbes, 31 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 328-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 18 de marzo de 2021, La Resolución Directoral N° 00156-2021/GOBIENO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de marzo de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 00000214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de octubre de 2020, y;

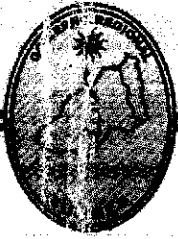
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 31 MAR 2021

Que, mediante Oficio N° 328-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 18 de marzo de 2021; el Director Regional de II-2-JAMO-TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevo responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2.

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, *"fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas"*.

Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

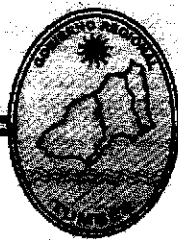
Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000086 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 31 MAR 2021

del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

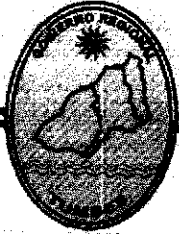
3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

- Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
- Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES***"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000086 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 1 MAR 2021

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que el designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

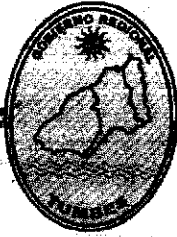
Que, en ese contexto legal el Director Regional de II-2-JAMO-TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevo responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2, mediante el Oficio N° 328-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 18 de marzo de 2021; debido a que se ha designado al CPC. CESAR EMILIANO BALLADARES CORNEJO las funciones de Director Ejecutivo de Administración mediante Resolución Directoral N° 00156-2021-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de marzo de 2021; y se disponga la emisión del acto resolutivo a fin de modificar al titular director administrativo como responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, según el siguiente detalle quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 00000214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de octubre de 2020;

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
BALLADARES CORNEJO CESAR EMILIANO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
YUBICSA ISABEL YOVERA MEDINA	JEFE DEL AREA DE TESORERIA

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MANRIQUE BENAVIDEZ ALBERTO IVANS	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
ALEMAN LAMA DAILDA SOLEDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO II



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000086 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 31 MAR 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de esta Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fechas 07 y 10 de setiembre de 2020, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 00000214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 14 de octubre de 2020; en el extremo del cuadro de titulares de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, el cual queda redactado de la siguiente manera; quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 00000214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR; a saber:

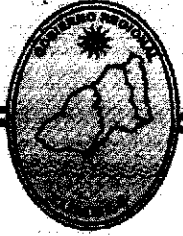
DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES			CARGO		
BALLADARES EMILIANO	CORNEJO	CESAR	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION		
YUBICSA ISABEL YOYERA MEDINA			JEFE DEL AREA DE TESORERIA		

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO
MANRIQUE BENAVIDEZ ALBERTO IVANS		JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
ALEMAN LAMA DAILDA SOLEDAD		TECNICO ADMINISTRATIVO II

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000086 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 31 MAR 2021

TUMBES y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

